



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz 38 Lt 10 - Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N°0125-2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de noviembre del 2017.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°46, de fecha 24 de noviembre del año 2017, tratado en la Orden del Día, el Informe N°510-2017-GDS-MDTAI presentado por la Gerencia de Desarrollo Social en el que informa referente al Exp N°3598-2017 promovido por la Sra. Clotilde Herrera Bandezú en el que solicita la donación de una silla de ruedas para su hijo Jorge Saul Espinoza Herrera de tres (03) años de edad que esta delicado de salud y tiene problemas para caminar.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp N°3598-2017 promovido por la Sra. Clotilde Herrera Bandezú identificada con DNI N°22290160 en el que solicita la donación de una silla de ruedas para su hijo Jorge Saul Espinoza Herrera de tres (03) años de edad que esta delicado de salud y tiene problemas para caminar

Asimismo, mediante Informe N°510-2017-GDS-MDTAI presentado por la Gerencia de Desarrollo Social en el que informa que realizado la visita domiciliaria en donde se aprecia de ser de condición humilde en estado de discapacidad con impedimento para movilizarse debido al problema que presenta en la columna y también por el síndrome de Down que padece, por esta motivación narrada, opina que se acceda a lo solicitado

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 46 de fecha 24 de noviembre del año 2017, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación de Otorgar en Sesión de Uso una Silla de ruedas para el menor de edad Jorge Saul Espinoza Herrera quien será representado en trámites administrativos por su madre Sra. Clotilde Herrera Bandezú identificada con DNI N°22290160.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** Otorgar en Sesión de Uso una Silla de ruedas para el menor de edad Jorge Saul Espinoza Herrera quien será representado en trámites administrativos por su madre Sra. Clotilde Herrera Bandezú identificada con DNI N°22290160, con la única finalidad de mejorar su calidad de vida.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para los fines correspondientes y conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicásio E. Cabezudo Chacaliza  
ALCALDE